



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 31 MAR 2016

Expediente N° 2505/16.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Rector solicita la prórroga de las personas contratadas, que se desempeñan en distintas dependencias del Rectorado de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que resulta justificable por la falta de personal de apoyo universitario en carácter de permanente, ante lo planteado por distintas dependencias.

Que el Sr. Rector solicita la viabilidad de ampliar el plazo de los contratos hasta el mes de diciembre de 2016 inclusive.

Que a tal fin sostiene que los contratados hicieron conocer al Rectorado su preocupación por la continuidad o no; lo que se vio agudizado en los actuales tiempos electorales.

Que resulta necesario llevar tranquilidad a los trabajadores contratados quienes en su mayoría tienen el estipendio del contrato como única fuente de ingreso.

Que el Sr. Rector propone la prórroga de los contratos aprobados por Res. CS Nros. 659/15 y 661/15 y los aprobados posteriormente, desde el 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2016, con un incremento- por razones de equidad- que será considerado por las nuevas autoridades y con el Presupuesto 2016.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 026/16,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 3° Sesión Ordinaria del 31 de marzo de 2016)

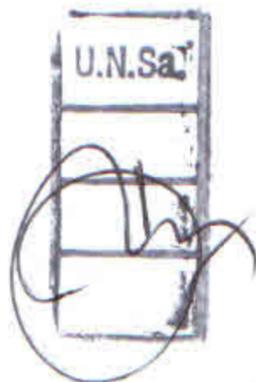
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Sr. Rector a prorrogar los contratos de las personas mencionadas en las Resoluciones CS Nros. 659/15 y 661/15, y los aprobados posteriormente por otros actos administrativos, bajo el sistema de locación de servicios y en condición de autónomos, por el periodo 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Sr. Rector a modificar uno o más contratos en cuanto a beneficiario, vigencia y retribución, en la medida que no supere el monto establecido en el Anexo I de las Resoluciones citadas en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Recomendar a las Facultades adoptar el mismo criterio con respecto al personal contratado.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales y Secretaría Administrativa. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA